

Puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Situación	Titulación
Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Barretero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Guarda de Montes	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad (amortizar)	Certificado Escolaridad
PERSONAL LABORAL FIJO						
Director Casa Cultura					Propiedad	Licenciado
Director Polideportivo					Propiedad	Licenciado
Limpiador					Interina	Certificado Escolaridad
Limpiador					Vacante	Certificado Escolaridad
Limpiador					Vacante	Certificado Escolaridad
Conductor					Propiedad	Certificado Escolaridad
Peón-Conductor					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Vacante	Certificado Escolaridad
Operario					Vacante	Certificado Escolaridad
Encargado municipal					Propiedad	Certificado Escolaridad
Encargado municipal					Vacante	Certificado Escolaridad

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/9.916/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2009 se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente ordenanza:

Ordenanza técnica reguladora de quioscos y tiendas en espacios públicos.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/10.354/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2009 se ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento para la Concesión de Ayudas a la Cooperación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/10.355/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente.

— Tasa por instalación en la vía pública de quiosco, industrias callejeras y ambulantes, así como quioscos y postes publicitarios, casetas, oficinas prefabricadas y similares.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/10.353/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2009 se aprobó provisionalmente el Plan de Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Pinto para los ejercicios 2009-2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se expone al público dicho Plan a efectos informativos.

Pinto, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/10.352/09)

PINTO

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2009 ha sido nombrado don Manuel Mohedano Salillas, arquitecto, jefe de Servicio en propiedad, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pinto, vacante en la vigente plantilla municipal de funcionarios de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2005, tras promoción interna y por concurso de méritos, celebrado según calendario de pruebas.

El nombramiento tendrá efectos de fecha 18 de marzo de 2009. Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 20 de marzo de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.
(03/10.002/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al objeto de dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que la Alcaldía, el 26 de marzo de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo en don Mariano Pérez-Hickman Silván.

Segundo.—Notificar al interesado, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (ambos contados desde el día siguiente al de su publicación), o cualquier otro que se estime pertinente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/10.107/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al objeto de dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que la Alcaldía, el 26 de marzo de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas en doña Yolanda Estrada Madrid.

Segundo.—Notificar a la interesada, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (ambos contados desde el día siguiente al de su publicación), o cualquier otro que se estime pertinente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/10.108/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al objeto de dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que la Alcaldía, el 26 de marzo de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes del Pleno de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas en don José María Mayo Villalobos.

Segundo.—Notificar al interesado, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (ambos contados desde el día siguiente al de su publicación), o cualquier otro que se estime pertinente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/10.106/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores de tráfico que se indican, dictadas por la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 4310/2007, de 21 de diciembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

TC	Expte.	Sancionado/a	DNI/NIF	Localidad	F. resolución	Cuantía (euros)
TC	1306/08	Alonso Gamero Telo	50873759J	Madrid	29/01/2009	300,00
TC	1420/08	Daniel Pinto Moratiel	47455879W	Madrid	29/01/2009	300,00
TC	1602/08	José Luis Gil Pérez	01351627	Madrid	29/01/2009	150,00
TC	1726/08	Macedón Singeorzan	X7607669M	Meco	29/01/2009	150,00
TC	1727/08	Grigore Sulumete	X2977593J	Arganda del Rey	29/01/2009	150,00
TC	1746/08	Óscar Maldonado Gamboa	X3394122	Villena	29/01/2009	150,00
TC	1757/08	José Cortes Pedraja	00659752	Alcalá de Henares	29/01/2009	300,00
TC	1796/08	Aquilino Molina Moreno	47224822	Mejorada del Campo	29/01/2009	600,00